



RV: CPE No. 01-9-2025-022152 - REITERACIÓN DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATOS.

Desde Juan Pablo Espinel Cárdenas <jespinelc@sena.edu.co>

Fecha Vie 21/03/2025 19:09

Para Juan Sebastian Suarez <jussuarez@sena.edu.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

C.E.(FRM) - 01-9-2025-022152-(1)-12030 + JUAN PABLO ESPINEL CÁRDENAS REITERA.tif; C.I.(FRM)-9-2025-022152-(1)-12030-+ JUAN PABLO ESPINEL CÁRDENAS--REITERACIÓN.html;

Cordial saludo:

Remito para fines pertinentes.

Sin otro en especial,



JUAN PABLO ESPINEL CÁRDENAS

Coordinador

Grupo de Gestión Administrativa

Secretaría General

Dirección General

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C.

Colombia

jespinelc@sena.edu.co



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

De: grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Enviado: viernes, 21 de marzo de 2025 6:07 p. m.

Para: Juan Pablo Espinel Cárdenas <jespinelc@sena.edu.co>; GestiónAdministrativa <gestion.admtiva@sena.edu.co>

Cc: Gigioly Katherine Grimaldos Robayo <katherine.grimaldos@sena.edu.co>; Secretaria General <secretariageneral@sena.edu.co>

Asunto: CPE No. 01-9-2025-022152 - REITERACIÓN DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATOS.

Apreciado(a) * JUAN PABLO ESPINEL CÁRDENAS

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
01-9-2025-022152	2025-02-107572	3/21/2025 6:07:20 PM

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	REITERACIÓN DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATOS.

1-2020

Bogotá. D.C.

PARA: Juan Pablo Espinel Cárdenas , jespinelc@sena.edu.co - Coordinador Grupo de Gestión Administrativa

DE: Katherine Grimaldos Robayo , kgrimaldos@sena.edu.co - Secretaria General

ASUNTO: Reiteración Designación Supervisión Contratos.

Cordial saludo,

Le reitero que, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, y teniendo en cuenta la notificación que le fue realizada a través de la plataforma transaccional SECOP II, fue designado como supervisor, dentro de los siguientes procesos contractuales:

Contratista Numero de contrato

Mario Ernesto Escalante Núñez CO1.PCCNTR.7208860
Cesar Augusto Ojeda Galindo CO1.PCCNTR.7208882
Carlos Joel Gómez Mogollón CO1.PCCNTR.7210740
Gustavo Adolfo Núñez CO1.PCCNTR.7212423
Edwin Alexis Sánchez Amaya CO1.PCCNTR.7211945
Ángela Consuelo Sacristán Rivera CO1.PCCNTR.7212164
Jenny Paola Rodríguez González CO1.PCCNTR.7213262
Elmer Ricardo Rincón Plazas CO1.PCCNTR.7213607
Juan Sebastian Suarez Bahamon CO1.PCCNTR.7214462
Santiago Granados Vargas CO1.PCCNTR.7213712
Diana Carolina Peralta Delgadillo CO1.PCCNTR.7216377
Angie Paola Hernández Suesca CO1.PCCNTR.7231503
Heliana Consuelo Niño Quintana CO1.PCCNTR.7232020
Cristian Javier Barros Sánchez CO1.PCCNTR.7231910
Karen Lizeth Pérez Pineda CO1.PCCNTR.7239056
Carolina Romero Paredes CO1.PCCNTR.7246417
Lizeth Ximena Fuquene García CO1.PCCNTR.7258668
Tatiana Esther Maiguel Colina CO1.PCCNTR.7295423
Juan Ricardo Saavedra Guiza CO1.PCCNTR.7369502
Neila Del Carmen Charris Pertuz CO1.PCCNTR.7377880
Hernán Mahecha Celly CO1.PCCNTR.7401983
Lissette Adriana Murcia CO1.PCCNTR.7565486
Nelson Eduardo Santos CO1.PCCNTR.7608423

Es importante que tenga en cuenta, que la esencia de la función de supervisión consiste en asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por esta razón, corresponde al supervisor, ejercer la vigilancia y el control del respectivo contrato en las fases de ejecución, liquidación y cierre, así como prevenir los posibles riesgos a los que pueda estar expuesto el SENA, en virtud del contrato, realizando el monitoreo constante de los mismos, para lo anterior se deberá tener en cuenta el Análisis del Sector realizado, la matriz de riesgo, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente.

Por regla general, el ejercicio de esta función termina con el vencimiento del plazo de ejecución o cuando haya lugar a la liquidación del contrato y en todo caso al cierre del expediente contractual. Sin embargo, es posible que la función se extienda, cuando subsistan obligaciones a cargo del contratista (por ejemplo, cuando el contratista deba garantizar la calidad de los bienes y de los servicios suministrados por un tiempo superior al del plazo de ejecución del contrato).

Para el ejercicio de la supervisión, se deberá tener en cuenta, entre otros, la normativa aplicable a la materia legal vigente, los Manuales y Guías de Colombia Compra Eficiente, el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA, los lineamientos emitidos por esta Secretaría General y todos aquellos apartados en materia de supervisión contenidos en el Manual de Contratación del SENA, así como los demás sistemas establecidos por la Entidad. Por lo anterior, es necesario que usted desde el momento que asume las funciones de supervisión debe conocer y consultar de manera permanente los siguientes documentos, entre otros:

- Manual de contratación del SENA.
- Manual de supervisión del SENA.
- Plan de supervisión (cuando aplique).
- Estudios previos.
- Propuesta y/o carta de aceptación o intención (si aplica).
- Pliego de condiciones y/o anexo técnico (si aplica).
- Evaluación de la propuesta (si aplica).
- Copia del contrato/convenio y sus modificaciones.
- Demás documentos que sean afín al ejercicio de la supervisión de los contratos/convenios asignados para su apoyo a la supervisión.

Lo anterior puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/Manual-de-contratacion.aspx>

Para dicha consulta, le informo que algunos de los documentos mencionados, del citado contrato y/o convenio (según corresponda), se encuentran cargados y a su disposición en la plataforma transaccional SECOP II.

Ahora, cuando se requiera modificar, prorrogar, adicionar, suspender o ceder un contrato, el supervisor deberá, en todos los casos, presentar con razonable antelación, una solicitud escrita, debidamente motivada, en la que se describa la justificación y las razones por las cuales es necesario adelantar cualquier trámite señalado, la cual deberá dirigir al Ordenador del Gasto, previa comunicación del contratista. Estas solicitudes, según corresponda:

- No podrán modificar el objeto contractual.
- No podrán superar el 50% del valor total del contrato expresados en SMMLV.
- Implicarán, tratándose de modificaciones en tiempo o en valor, la modificación de la garantía del contrato.
- En caso de cesión, el perfil definido en los Estudios Previos deberá cumplirse por el cesionario.
- En caso de suspensión, deberá tenerse en cuenta la posible modificación de plazos y entregas de productos y se estará atento para solicitar por escrito, al Ordenador del Gasto el reinicio del contrato a través de la plataforma SECOP II.

Finalmente, es importante reiterar que es responsabilidad del supervisor dar cumplimiento a los procedimientos que para dicho efecto se encuentran en la plataforma CompromISO. Así mismo publicar en el expediente de SECOP II los documentos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, no obstante, previo a la validación de los mismos y aprobación de cada uno de los pagos, debe revisar las evidencias, informes, productos y demás documentos que soporten el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales, lo anterior en garantía del buen uso, manejo e inversión de los recursos del Estado.

Cordialmente,

Katerine Grimaldos Robayo
Secretaria General SENA
kgrimaldos@sena.edu.co
Tel: 546-15-00
SENA – Dirección General

Elaboró: Juan Sebastian Suarez Bahamon – Contratista Gestión Administrativa
Revisó: Juan Pablo Espinel Cárdenas – Coordinador Gestión Administrativa
Ángela Consuelo Sacristán Rivera – Asesora (C) Secretaría General

Atentamente,



NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente



Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.